

DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTOA CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA.

24 ABR. 2018

DECRETO EXENTO N 1 0 4 6

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; Decreto Exento Nº 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento Nº 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta del contribuyente doña Beatriz Astudillo Olivares, solicitando la reasignación de su permiso en Ferias Libres, con ingreso Nº 202/2018; El Decreto Exento Nº 64 de fecha 05 de enero de 2018, que dispuso termino al permiso de vía pública a contribuyente que se indica; Visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; Visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO N°64 de fecha 05 de enero de 2018, el cual dispone término por inasistencias injustificadas al Permiso de Vía Pública, sobre Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Feria Libre N°2 "Chabuca Granda", puesto N°53, con Patente rol N°6-301577 el cual fue otorgado a doña BEATRIZ ASTUDILLO OLIVARES, Cedula de identidad Ley N° 19.528 Lo anterior, en consideración a la evaluación de los documentos entregados por el contribuyente, donde se constata su situación de vulnerabilidad actual, como también a la evaluación de los